

País: Islas Vírgenes Británicas (fecha: 30 de septiembre de 2024)		
Documentación exigida (p. ej. expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)	Restricciones (p. ej. cualitativas y/o cuantitativas)	Autoridad nacional competente (punto de contacto para obtener más información)
<p>a) Receta médica válida (en inglés) <input type="checkbox"/> Sí</p> <p>b) Certificado médico refrendado por las autoridades sanitarias del país de residencia <input type="checkbox"/> Sí</p> <p>c) Certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de destino <input type="checkbox"/> Sí</p> <p>d) Otra clase de documentos. Si la respuesta es afirmativa, se ruega indicarlos: <input type="checkbox"/> Sí</p> <p>Página de biodatos del pasaporte e itinerario de viaje. La sustancia fiscalizada se ha obtenido con receta médica y se ha dispensado en una farmacia, y está envasada con el envase dispensado en la farmacia o en el hospital y lleva la etiqueta adecuada en la que se indica el nombre del paciente y el nombre del médico</p>	<p style="text-align: center;">Días / Cantidades/dosis</p> <p>Estupefacientes <input type="checkbox"/> Sí La cantidad no debe exceder de una única tanda de tratamiento o del suministro para 30 días basado en la dosis diaria habitual.</p> <p>Sustancias sicotrópicas <input type="checkbox"/> Sí La cantidad no debe exceder de una única tanda de tratamiento o del suministro para 30 días basado en la dosis diaria habitual.</p> <p>Lista de sustancias prohibidas. Si hubiera, especifíquense:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <p>Información de otra índole:</p>	<p>Nombre: Oficial Médico Jefe</p> <p>Dirección: Ministerio de Salud y Desarrollo Social</p> <p>Tel.: 284 468 2270</p> <p>Correo electrónico: regeorges@gov.vg</p>

Normativa nacional para viajeros que lleven consigo medicamentos que contengan sustancias fiscalizadas